

Expte: 70.791/964.- D. Ejecutivo.-" 6402- B - 696/964.- C. Deliberante.-

La Plata, 22 de diciembre de 1964.-

Señor Intendente Municipal  
Dr. MIGUEL B. SZELAGOWSKI/  
S.D.-DEROGLADA  
*En Dato Cumpl # 8322/65*

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el fin de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión ordinaria n° 34 ( 8va. de prórroga), celebrada el día 21 del corriente mes y año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA : N° 3307.-

Art. 1°.- Toda unidad que se incorpore al servicio público de "trans-  
-----  
-----" porte de Pasajeros por Automotor, con permiso o concesión municipal deberá estar provista de una puerta delantera para el ascenso de los usuarios y otra puerta trasera, ubicada detrás del eje posterior del vehículo, que se utilizará para su descenso.--

Art. 2°.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA: Las disposiciones del Art. 1° al  
-----  
-----"canzarán a las unidades adquiridas por las empresas que aún estén sin carrozar, o a las que se adquirieran a partir de la sanción de la presente Ordenanza.-

Art. 3°.- Comuníquese, etc..-

Firmado: JUAN C. INGLESINI - Vice-Presidente 1°.-  
SERGIO KARAKACHOFF - (h) Secretario.-

La Plata, 11 de enero de 1965.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MIGUEL B. SZELAGOWSKI - Intendente Municipal.-  
" OSVALDO B. PALACIOS - Sec. de Gobierno y Relaciones Pública

ES COPIA:

emc